

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA PARA EL
DISTRITO ESTE DE VIRGINIA**

**Consumidores afectados por direcciones de alto riesgo o no
residenciales en los informes de crédito de Experian**

Podría obtener dinero de un acuerdo de demanda colectiva

Un tribunal federal autorizó este aviso. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado. No se está entablando una demanda en su contra.

- Se propone una ampliación del Acuerdo de conciliación aprobado con anterioridad en una demanda colectiva contra Experian Information Solutions, Inc. (“Experian”). La demanda alega que Experian no tomó medidas para asegurarse de informar con precisión ciertos indicadores de Fraud Shield. Experian niega haber hecho algo incorrecto.
- El 27 de abril de 2022, el Tribunal aprobó un Acuerdo de conciliación en esta demanda colectiva que dio lugar a que Experian realizara ciertos cambios en sus prácticas comerciales. Sin embargo, ese Acuerdo de conciliación no resolvió todos los reclamos de la demanda colectiva entablados contra Experian. Después de negociaciones nuevas, las partes convinieron cambios adicionales en las prácticas comerciales de Experian y la resolución de reclamos por daños monetarios.
- Este Aviso se proporciona para informarle sobre los beneficios disponibles para los consumidores que se vieron afectados por el informe de Experian de ciertos Indicadores de Fraud Shield.
- Puede tener derecho a recibir un pago del Acuerdo de conciliación ampliada si es probable que se hubiese visto afectado por el informe de Experian de ciertos Indicadores de Fraud Shield desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2021 o (2) si, desde el 1 de julio de 2018 al 31 de julio de 2021, se hubiese comunicado con Experian para preguntar o cuestionar sobre un indicador de dirección no residencial o de alto riesgo.
- Es Acuerdo de conciliación proporcionará USD 22,450,000 para pagar (1) dinero a los Miembros del grupo elegibles, (2) cualquier honorario y gasto de abogados aprobados por el tribunal, (3) un pago por servicios del Representante del grupo y (4) costos administrativos y de aviso. Cualquier persona que no se hubiese visto afectada por la denuncia de Fraud Shield de Experian o que no hubiese disputado un indicador de dirección no residencial o de alto riesgo no tiene derecho a recibir dinero.
- Sus derechos legales se verán alterados por el Acuerdo de conciliación incluso si no hiciera nada.
- En este aviso se explican sus derechos y opciones en relación con el Acuerdo de conciliación y los plazos para ejercerlos. Lea cuidadosamente la totalidad de este aviso.

| SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO | |
|--|--|
| Presentar un reclamo | Obtenga un pago en efectivo si calificase. Si anteriormente se hubiese comunicado con Experian sobre la denuncia de Fraud Shield y se hubiese visto afectado o perjudicado por la denuncia, tendrá la opción de que su dirección actual ya no se informase como una dirección no residencial o de alto riesgo. Los formularios de reclamo vencen el 30 de enero de 2023 . |
| Solicitar Ser Excluido (“Optar Por No Participar”) | Solicitar su exclusión del Acuerdo propuesto. Vas a no recibir un pago del Acuerdo. Si el Acuerdo es aprobado, conservará su derecho a demandar a Experian por daños por su cuenta. Las exclusiones vencen el 13 de febrero de 2023 . (Consulte las preguntas 13 a 15). |
| Objetar el Acuerdo de conciliación | Escriba al Tribunal acerca de por qué no está conforme con este Acuerdo de conciliación (<i>consulte</i> la pregunta 18). Las objeciones vencen el 30 de enero de 2023 . |
| Asistir a una audiencia | Solicite hablar ante el Tribunal para expresar su opinión acerca de la equidad del Acuerdo de conciliación propuesto (<i>consulte</i> las preguntas 20 a 22). |
| No hacer nada | No recibirá un pago del Acuerdo de conciliación. Si se aprobase el Acuerdo de conciliación, renunciará a cualquier derecho de demandar a Experian por los mismos reclamos legales en este Acuerdo de conciliación (<i>consulte</i> la pregunta 23). |

QUÉ SE INCLUYE EN ESTE AVISO

| | |
|---|----|
| <u>INFORMACIÓN BÁSICA</u> | 4 |
| 1. <u>¿Por qué se emitió este aviso?</u> | 4 |
| 2. <u>¿De qué trata esta demanda?</u> | 4 |
| 3. <u>¿Por qué es esta una demanda colectiva?</u> | 4 |
| 4. <u>¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación?</u> | 4 |
| 5. <u>¿Cuáles son los diferentes Acuerdos de conciliación en este caso?</u> | 5 |
| <u>¿QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES DE DINERO?</u> | 5 |
| 6. <u>¿Cómo sé si soy parte del acuerdo del Grupo de demandantes de dinero?</u> | 5 |
| 7. <u>¿Qué es el Fraud Shield?</u> | 6 |
| 8. <u>¿Qué sucede si no estuviese seguro de si estoy incluido?</u> | 6 |
| <u>LOS BENEFICIOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES DE DINERO</u> | 6 |
| 9. <u>¿Qué beneficios otorga el Acuerdo?</u> | 6 |
| 10. <u>¿Cómo puedo recibir un pago?</u> | 7 |
| 11. <u>Si fuese miembro del Grupo de demandantes de dinero, ¿cuándo recibiré mi pago?</u> | 7 |
| 12. <u>¿En qué forma el Acuerdo de conciliación afecta mis derechos?</u> | 7 |
| 13. <u>¿Puedo elegir no formar parte del Grupo de demandantes de dinero?</u> | 8 |
| 14. <u>Si no me excluyo del Grupo de demandantes de dinero, ¿puedo demandar a Experian por lo mismo más adelante?</u> | 9 |
| 15. <u>Si me excluyese del Grupo de demandantes de dinero, ¿podré obtener un pago?</u> | 9 |
| <u>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN</u> | 9 |
| 16. <u>¿Tengo un abogado en este caso?</u> | 9 |
| 17. <u>¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Qué recibirá la Representante del grupo?</u> | 9 |
| <u>OBJETAR EL ACUERDO</u> | 9 |
| 18. <u>¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy de acuerdo con el Acuerdo de conciliación?</u> | 9 |
| 19. <u>¿Cuál es la diferencia entre objetar y optar por excluirse?</u> | 10 |
| <u>AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL</u> | 11 |
| 20. <u>¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba en forma definitiva el Acuerdo de conciliación propuesto?</u> | 11 |
| 21. <u>¿Tengo que asistir a la audiencia?</u> | 11 |
| 22. <u>¿Podré hablar en la audiencia?</u> | 11 |
| <u>SI NO HICIERA NADA</u> | 11 |
| 23. <u>¿Qué sucede si no hiciera nada en absoluto?</u> | 11 |
| <u>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN</u> | 12 |
| 24. <u>¿Cómo obtengo más información?</u> | 12 |

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este aviso?

Un tribunal autorizó este aviso para informarle sobre la propuesta del Acuerdo de conciliación propuesto y sus derechos. Antes de que se dictase sentencia definitiva, el Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo de conciliación. Este aviso proporciona solo un resumen del Acuerdo de conciliación propuesto. Encontrará más detalles sobre el Acuerdo de conciliación propuesto en el Acuerdo de conciliación disponible en www.FraudShieldSettlement.com.

La demanda se conoce como *Hill-Green contra Experian Information Solutions, Inc.*, n.º 3:19-cv-708-MHL (E.D. Va.). La jueza M. Hannah Lauck del Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito este de Virginia está supervisando el caso. La persona que demandó se denomina “Demandante” o “Demandante nombrado”; la compañía a la que demandó, Experian Information Solutions, Inc., se denomina “Experian” o “Demandado”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que Experian infringió la Ley de Informes de Crédito Justos (Credit Reporting Act) cuando: (1) informó de manera incorrecta las direcciones residenciales de algunos consumidores como de alto riesgo o no residenciales, (2) no tenía procedimientos para asegurarse de informar los Indicadores de Fraud Shield con precisión (o de manera correcta) y (3) no quitó información adversa (que perjudica su solvencia) en los informes después de siete años. Experian niega estos reclamos y que hubiese hecho algo malo.

El Tribunal no decidió si alguna de las partes tenía razón o no. En cambio, ambas partes aceptaron el Acuerdo de conciliación para resolver el caso y proporcionar beneficios a los consumidores.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

Una demanda colectiva intenta presentar reclamos similares en un caso en un tribunal. En una demanda colectiva, una o más personas denominadas los “Representantes del grupo” (en este caso, Lisa Hill-Green) presentan el caso ante el tribunal. Tienen su nombre en el título del caso. Ellos están entablando la demanda en su nombre y en nombre de las personas que tienen reclamos similares, denominadas Grupo o Miembros del grupo que, en este caso, podrían incluirlo. Un tribunal resuelve los problemas para todas las personas del Grupo de demandantes. El Representante del grupo presentó este caso como una demanda colectiva propuesta.

4. ¿Por qué existe un Acuerdo de conciliación?

El Tribunal no ha decidido quién tiene razón y quién no en este caso. En cambio, ambas partes convinieron llegar a una conciliación para evitar los costos y riesgos de un largo juicio y del proceso de las apelaciones. Los Miembros del grupo recibirán los beneficios descritos en este aviso. Las partes consideran que el Acuerdo de conciliación propuesto es lo mejor para todos los Miembros del grupo.

5. ¿Cuáles son los diferentes Acuerdos de conciliación en este caso?

Hay solo un acuerdo de conciliación en este caso, *Hill-Green contra Experian*, pero ha cambiado con el tiempo. El Acuerdo de conciliación les otorga a todos los miembros del grupo de demandantes tanto una medida cautelar como una indemnización de dinero por daños y perjuicios. Una medida cautelar ocurre cuando un tribunal ordena a una persona o compañía que haga o no algo. En este caso, el Tribunal ordenó a Experian cambiar sus prácticas comerciales para su producto de Fraud Shield.

El 27 de abril de 2022, el Tribunal aprobó un Acuerdo de conciliación que proporcionaba beneficios a todos los Miembros del grupo en la forma de cambios ordenados por el Tribunal en las prácticas comerciales de Experian. No proporcionó dinero a los Miembros del grupo y no resolvió los reclamos contra Experian en el litigio.

Recientemente, las partes convinieron modificar el Acuerdo de conciliación para proporcionar cambios adicionales ordenados por el Tribunal a las prácticas comerciales de Experian (consulte la pregunta 9) (el “Acuerdo de conciliación ampliado”), así como la posibilidad de que ciertos consumidores que potencialmente resultaron perjudicados por la denuncia de Experian de indicadores de Fraud Shield de alto riesgo y no residenciales (el “Grupo de demandantes de dinero”) recibiesen un pago. El Tribunal llevará a cabo una Audiencia definitiva el **1 de marzo de 2023 a las 11:00 a. m, hora del este** para decidir si aprueba o no el Acuerdo de conciliación (consulte la pregunta 20).

Si el Tribunal aprobase el Acuerdo de conciliación ampliado y usted formase parte del Grupo de demandantes de dinero, recibirá un aviso por correo postal o por correo electrónico que le informará cómo presentar un reclamo de beneficios.

Puede encontrar información adicional en www.FraudShieldSettlement.com.

¿QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO DE DEMANDANTES DE DINERO?

6. ¿Cómo sé si soy parte del acuerdo del Grupo de demandantes de dinero?

El Tribunal ha decidido que los consumidores siguientes están en el Grupo de demandantes de dinero: (1) cualquier persona que probablemente se hubiese visto afectada por el informe de Experian de ciertos Indicadores de Fraud Shield desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2021 o (2) cualquier persona que, desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2021, se hubiese comunicado con Experian para preguntar o cuestionar sobre un indicador de dirección no residencial o de alto riesgo.

Los criterios completos para quién está incluido pueden encontrarse en el Acuerdo de conciliación, disponible en www.FraudShieldSettlement.com.

Como Miembro del grupo de demandantes de dinero, puede visitar www.FraudShieldSettlement.com y ver qué direcciones informó Experian sobre usted y se etiquetaron como no residenciales o de alto riesgo.

Si fuese miembro del Grupo de demandantes de dinero, también es miembro del Grupo de demandantes de cambio en la póliza, que incluye:

todos los consumidores en los Estados Unidos de Norteamérica para quienes Experian, dentro de los dos años previos a la presentación de la Demanda en esta acción y durante su sustanciación, proporcionó un informe del consumidor a un tercero que contenía un Indicador de Fraud Shield n.º 10, 11, 16 o 17 inexacto que indicaba que la dirección del

consumidor era una dirección de alto riesgo o no residencial.

7. ¿Qué es el Fraud Shield?

Cuando solicitase un crédito, los posibles acreedores pueden comunicarse con Experian para obtener su informe de crédito. Además de un informe de crédito estándar, los posibles acreedores también pueden solicitar a Experian que proporcionase información adicional que ayudase al acreedor a detectar un posible fraude. Esta información adicional es proporcionada por el producto Fraud Shield de Experian. Si la información que proporciona cuando solicita un crédito o cierta información que ya se encuentra en su archivo de crédito, cumplierse con ciertos criterios, el producto Fraud Shield devolverá un “Indicador”, señalando la presencia de los criterios.

Específicamente, cuando solicitase un crédito, un posible acreedor puede solicitar que Experian verificase la dirección que proporcionó en su solicitud, junto con las direcciones actuales y anteriores en su archivo de crédito de Experian, contra la información de dirección que obtuviese de otras fuentes. Esta información le indica a Experian si se ha utilizado una dirección para una empresa y si la empresa es de un tipo que Experian cree que puede estar asociado con un fraude. Si se hubiese asociado una dirección con ese tipo de negocio, Experian la informará como no residencial e informará qué tipo de negocio parece ser. Si los registros de Experian indicasen que la dirección es un cierto tipo de dirección comercial de alto riesgo (por ejemplo, una prisión), Experian también marcará la dirección como potencialmente asociada con el fraude y aconsejará al posible acreedor que se comunicase con usted directamente para obtener más información.

8. ¿Qué sucede si no estuviese seguro de si estoy incluido?

Si todavía no estuviese seguro de si está incluido en el Grupo, llame a la línea gratuita 1-877-917-0074 o visite www.FraudShieldSettlement.com para obtener más información. Puede comunicarse con los abogados que lo representasen para obtener más información o asistencia en: ExperianAddressSettlementCounsel@bm.net o escriba a: *Experian Settlement Class Counsel*, 763 J Clyde Morris Blvd., Suite 1A, Newport News, VA 23601.

LOS BENEFICIOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES DE DINERO

9. ¿Qué beneficios otorga el Acuerdo?

Experian ha convenido pagar USD 22,450,000 (el “Fondo del grupo del acuerdo de conciliación”) en beneficio del Grupo de demandantes de dinero. Los pagos se realizarán mediante cheque a cada Miembro del grupo de demandantes de dinero que presentase un formulario de reclamo válido (*consulte* la pregunta 10). Las Partes estiman que los Miembros del grupo de demandantes de dinero recibirán cada uno entre USD 300 y USD 900. Esta es solo una estimación y el monto preciso del pago dependerá de la cantidad de personas que presentasen formularios de reclamo válidos y de lo que el Tribunal decidiese adjudicar por el pago de servicios del Representante del grupo, los honorarios y gastos de abogados y los costos de administración y aviso.

Los Miembros del grupo de demandantes de dinero también se beneficiarán de los cambios adicionales que Experian realizará en sus prácticas comerciales si se aprobase el Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación ampliado requiere que Experian, a su cargo, diseñe, implemente y mantenga procedimientos específicos y sustanciales que abordasen las inquietudes de la demanda sobre cómo Experian maneja los datos no residenciales e informa los Indicadores de Fraud Shield. Puede encontrar más detalles sobre los beneficios del cambio de póliza en www.FraudShieldSettlement.com.

10. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Los miembros del Grupo de demandantes de dinero solo calificarán para recibir un pago si permanecieran en el Grupo y presentasen un formulario de reclamo válido.

Puede obtener un Formulario de reclamo en www.FraudShieldSettlement.com. Lea atentamente las instrucciones y complete el formulario de manera completa y precisa. Los Formularios de reclamo se pueden enviar de dos maneras:

- de manera electrónica en línea en www.FraudShieldSettlement.com o
- por correo a:

Fraud Shield Settlement
c/o JND Legal Administration
P.O. Box 91215
Seattle, WA 98111

Su reclamo debe tener sello postal o entregarse por Internet, a más tardar, el **30 de enero de 2023**.

El cheque se enviará por correo a la dirección que figura en su Formulario de reclamo. Si su dirección hubiese cambiado o estuviese cambiando, debe comunicarse con el Administrador del acuerdo de conciliación a info@FraudShieldSettlement.com o al número gratuito 1-877-917-0074.

11. Si fuese miembro del Grupo de demandantes de dinero, ¿cuándo recibiré mi pago?

Los pagos se harán a los Miembros del grupo de demandantes de dinero que presentasen un Formulario de reclamo válido y después de que el Tribunal hubiese otorgado la “aprobación definitiva” al Acuerdo de conciliación y se hubiesen resuelto todas las apelaciones. Nunca hay certeza de que las apelaciones puedan resolverse y resolverlas puede llevar tiempo. Tenga paciencia. Puede visitar www.FraudShieldSettlement.com después del **1 de marzo de 2023** para verificar el progreso del proceso de aprobación del Tribunal.

12. ¿En qué forma el Acuerdo de conciliación afecta mis derechos?

Si el Tribunal aprobase el Acuerdo de conciliación, renunciará al derecho de demandar a Experian en una demanda representativa o colectiva por cualquier reclamo en esta demanda, incluidos los reclamos relacionados con la denuncia de Experian de Indicadores de Fraud Shield de dirección no residencial o de alto riesgo. Esto se denomina “exención” de sus reclamos.

La decisión del Tribunal en este caso le será aplicable incluso si objetase el Acuerdo de conciliación o tuviese algún otro reclamo, demanda o proceso en curso en contra de Experian en relación con los mismos reclamos. Si tiene alguna pregunta sobre la exoneración, entonces, debe visitar el sitio web del Acuerdo de conciliación, para obtener más información o consultar a un abogado (*consulte* la pregunta 16).

Si no se excluyese del Grupo de demandantes de dinero (*consulte* la pregunta 13), *no* podrá demandar a Experian por informar su dirección de manera inexacta como no residencial o de alto riesgo, si dicho informe hubiese ocurrido antes de la Fecha de entrada en vigencia del Acuerdo de conciliación. Aceptará una “Exención de reclamos”, que se indica a continuación, que describe exactamente los reclamos legales a las que renunciará.

Los “Reclamos exonerados” son reclamos de cada miembro del Grupo de demandantes [de dinero] de la Regla 23(b)(3) y sus respectivos cónyuges, herederos, ejecutores, administradores, representantes, agentes, abogados, socios, sucesores, predecesores, asigna y todos aquellos que actuasen o pretendiesen actuar en su nombre que realmente se afirmaron o que podrían haberse afirmado en función de las acusaciones en la denuncia operativa o [el informe de Experian de los Indicadores de Fraud Shield que indica que la dirección del consumidor era una dirección de alto riesgo o no residencial (Indicadores de Fraud Shield 10, 11 16, y 17)] en este Litigio. Los Reclamos exonerados del Grupo de demandantes [de dinero] de la Regla 23(b)(3) no incluyen reclamos independientes y no relacionados con [la presentación de informes de Experian sobre los Indicadores de Fraud Shield 10, 11, 16 o 17] o reclamos presentados en virtud del artículo 15, sección 1681i del Código Federal de los Estados Unidos de Norteamérica (United States Code, U.S.C.) o por alegaciones de inexactitud distintas de las relativas a [la presentación de informes de Experian sobre los Indicadores de Fraud Shield 10, 11, 16 o 17]. Los Reclamos exonerados del grupo de demandantes [de dinero] de la Regla 23(b)(3) incluyen los reclamos por daños reales, daños legales, daños punitivos, honorarios de abogados y cualquier tipo de reparación, incluidos los reclamos presentados sobre la base de una acción de clase, masiva o colectiva y los reclamos presentados sobre una base individual y no representativa.

13. ¿Puedo elegir no formar parte del Grupo de demandantes de dinero?

Sí, pero no podrá hacerlo si eligiese excluirse del Grupo de demandantes de dinero. Si no deseara seguir siendo miembro del Grupo de demandantes de dinero y deseara conservar su derecho a demandar o continuar demandando a Experian por daños reales por su cuenta, debe tomar medidas para excluirse. Esto en ocasiones se denomina “optar por quedar fuera” del Grupo de la conciliación. Al optar por quedar fuera, adquiere el derecho de presentar su propia demanda, pero no garantiza que su propio litigio será exitoso.

Para excluirse del Grupo de demandantes de dinero, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito al Administrador del acuerdo de conciliación, a la dirección que figura a continuación:

Fraud Shield Settlement
c/o JND Legal Administration
P.O. Box 91203
Seattle, WA 98111

Para que sea válida, la solicitud de exclusión propuesta debe contener:

- su nombre, su firma original, su dirección postal actual y su número de teléfono actual y
- una declaración de que desea ser excluido del Grupo de demandantes (b)(3) en *Hill-Green contra Experian Information Solutions Inc.*

Su solicitud de exclusión debe tener fecha de franqueo postal, a más tardar, del **13 de febrero de 2023**.

No puede excluirse por teléfono ni por correo electrónico. No puede excluirse mediante el envío de una solicitud por correo a ninguna otra ubicación que no fuese la dirección indicada con anterioridad o mediante el envío de una solicitud por correo después del plazo. Tampoco puede excluirse como parte de un colectivo, conjunto o grupo que involucre más de un consumidor.

14. Si no me excluyese del Grupo de demandantes de dinero, ¿puedo demandar a Experian por lo mismo más adelante?

No, a menos que se excluyese del Grupo de demandantes de dinero, no podrá demandar a Experian por informar su dirección de manera inexacta como no residencial o de alto riesgo, si dicho informe hubiese ocurrido antes de la Fecha de entrada en vigencia del Acuerdo de conciliación. Si tuviese un juicio en trámite, comuníquese de inmediato con su abogado actuante. Puede necesitar excluirse de este Acuerdo de conciliación para continuar con su propia acción judicial. Recuerde, su Solicitud de exclusión debe tener sello postal fechado, a más tardar, del **13 de febrero de 2023**.

15. Si me excluyese del Grupo de demandantes de dinero, ¿podré obtener un pago?

No, no recibirá un pago si se excluyese del Grupo de demandantes de dinero.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a los abogados siguientes para representarlo a usted y a otros Miembros del grupo de demandantes de dinero:

- Leonard Bennett, de Consumer Litigation Associates, P.C., en Newport News, Virginia;
- Kristi Kelly, de Kelly Guzzo PLC, en Fairfax, Virginia y
- E. Michelle Drake, de Berger Montague PC, en Minneapolis, Minnesota.

No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Puede contratar a su propio abogado, si así lo deseara, pero será responsable de pagar los honorarios y gastos de su abogado.

Puede comunicarse con los abogados que lo representasen para obtener más información o asistencia en: ExperianAddressSettlementCounsel@bm.net o escriba a: *Experian Settlement Class Counsel*, 763 J Clyde Morris Blvd, Suite 1A, Newport News, VA 23601.

17. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Qué recibirá la Representante del grupo?

Los Abogados del grupo solicitarán al Tribunal que apruebe los honorarios y gastos de los abogados por un monto de hasta el 33 % del Fondo del grupo del acuerdo de conciliación y un pago por servicio de USD 10,000 al Representante del grupo. Si el Tribunal aprobase estos montos, se pagarán del Fondo del grupo del acuerdo de conciliación.

OBJETAR EL ACUERDO

18. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy de acepto el Acuerdo de conciliación?

Si fuese miembro del Grupo, puede objetar el Acuerdo de conciliación si hubiera alguna parte que no le agrada. Puede dar los motivos por los cuales considera que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal considerará sus opiniones antes de decidir si aprueba el Acuerdo de conciliación.

Para objetar, debe presentar su objeción ante el Tribunal al enviarla por correo al “Clerk of the United States District Court, 701 East Broad Street, Richmond, Virginia 23219”. El Secretario debe recibir su carta de objeción, a más tardar, el **30 de enero de 2023**.

Su declaración de objeción debe incluir:

- el nombre y número del caso; *Hill-Green contra Experian Information Solutions, Inc*, n.º 3:19-cv-708-MHL (E.D. Va.);
- su nombre, su dirección, su dirección de correo electrónico, su número de teléfono y
- una declaración escrita que detallase la base específica de cada objeción.

Si presentase una objeción a través de un abogado, además de la información anterior, su objeción debe incluir:

- identidad, dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono de su abogado;
- una declaración de si usted o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva y
- una declaración escrita que detallase la base específica de cada objeción, incluido cualquier respaldo legal y fáctico que deseara presentar ante el Tribunal y cualquier evidencia que deseara presentar en respaldo de la objeción.

También puede comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva, ya fuese en persona o a través de su propio abogado. Si tuviese intención de asistir con su abogado, este deberá presentar por escrito un aviso de comparecencia del abogado ante el Tribunal, a más tardar, el **30 de enero de 2023**. Si compareciera a través de su propio abogado, será responsable de pagarle a dicho abogado.

Para obtener más información sobre la audiencia de aprobación definitiva, *consulte* las preguntas 20 a 22 a continuación.

Si no siguiese el proceso descrito con anterioridad, no se le permitirá objetar, comparecer en la audiencia de aprobación definitiva ni apelar la aprobación definitiva del Acuerdo de conciliación propuesto o la desestimación del caso.

19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y optar por excluirse?

Objetar solo significa decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo. Al optar por no participar o al excluirse, le dice al Tribunal que no desea que se lo incluya en el Acuerdo de conciliación.

Puede objetar **u** optar por excluirse del Grupo de demandantes de dinero, pero no puede hacer ambas cosas. Si se excluyese, no tiene fundamento para objetar el Acuerdo de conciliación, porque ya no le afectará. Sin embargo, incluso si se excluyese del Grupo de demandantes de dinero, aún puede objetar el Acuerdo de conciliación ampliado como Miembro del grupo de demandantes de cambio de póliza.

Visite www.FraudShieldSettlement.com para obtener más información sobre sus derechos en el Acuerdo de conciliación ampliado.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba en forma definitiva el Acuerdo de conciliación propuesto?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir la aprobación definitiva o no del Acuerdo de conciliación propuesto. Puede asistir y pedir la palabra en la audiencia, pero no tiene obligación de hacerlo.

La audiencia se llevará a cabo el **1 de marzo de 2023, a las 11:00 a. m., hora del este**, ante el juez Lauck, en el Tribunal de distrito de los Estados Unidos de Norteamérica para el distrito este de Virginia, Richmond Division, 701 East Broad Street, Richmond, Virginia 23219.

En la audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de conciliación propuesto es justo, razonable y adecuado. El Tribunal considerará todas las objeciones oportunas y adecuadas. El Tribunal escuchará a las personas que hubiesen pedido permiso para hablar en la audiencia (*consulte* la pregunta 20).

Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo de conciliación propuesto. Puede haber apelaciones. No sabemos cuánto tiempo tardará la decisión.

El Tribunal puede cambiar la fecha de la audiencia de aprobación definitiva sin aviso previo al Grupo o puede decidir llevar a cabo la audiencia de forma remota. Consulte el sitio web, www.FraudShieldSettlement.com, para obtener actualizaciones sobre la fecha de la audiencia, el proceso de aprobación del tribunal y la fecha de entrada en vigencia.

21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No, los Abogados del grupo de la demanda colectiva responderán cualquier pregunta que el Tribunal pudiese tener. No obstante, puede asistir a la audiencia a su propio cargo. También puede pagar a su propio abogado para que asistiese, pero no es necesario.

Si enviase una objeción, no tiene obligación de asistir al Tribunal para explicarla. Siempre que hubiese presentado su objeción por escrito a tiempo y que incluyese la información requerida, el Tribunal lo considerará.

22. ¿Podré hablar en la audiencia?

Usted o su abogado pueden pedir permiso al Tribunal para tomar la palabra en la audiencia de aprobación definitiva. Para hacerlo, debe informar al tribunal en su carta de objeción, que usted o su abogado desean tomar la palabra en la audiencia. También debe seguir el proceso descrito en la pregunta 18. No puede tomar la palabra en la audiencia si no siguiera este procedimiento.

SI NO HICIERA NADA

23. ¿Qué sucede si no hiciera nada en absoluto?

Si no hiciera nada, no recibirá un pago en efectivo. Si finalmente el Tribunal aprobase el Acuerdo de conciliación, quedará obligado por el Tribunal y la exención de reclamos que se explican en el Acuerdo de conciliación. Si el Tribunal no aprobase el Acuerdo de conciliación tal como se aprobó el 27 de abril de 2022, permanecerá vigente.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso proporciona solo un resumen del Acuerdo de conciliación propuesto. Podrá encontrar más información este Acuerdo de conciliación, el plazo de aceptación de apelaciones y la fecha en que el Acuerdo de conciliación adquiere carácter definitivo en un documento más extenso denominado el Acuerdo de conciliación.

Puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación al visitar www.FraudShieldSettlement.com. El sitio web también contiene las respuestas a las preguntas más comunes, además de otra información para ayudarlo a determinar si es un Miembro del grupo. Asimismo, en el sitio web se publicarán algunos documentos clave del caso.

También puede enviar una carta con las preguntas al Administrador del acuerdo de conciliación a Fraud Shield Settlement a/c JND Legal Administration, P.O. Box 91215, Seattle, WA 98111, email info@FraudShieldSettlement.com o llamar al número gratuito 1-877-917-0074.

No escriba ni llame al juez ni a ningún miembro del personal del tribunal en relación con esta demanda o aviso.